

[Principal](#) | [General](#) | [Noticias](#) | **Transnacionales de las bebidas violentan derechos laborales de los empleados de embotelladoras**

Transnacionales de las bebidas violentan derechos laborales de los empleados de embotelladoras

24/02/2010 20:40:00 [El Libertador](#)

CAB Corp (Pepsi Co), Cervecería Hondureña (SABMiller) y autoridades de facto coludidas ante demandas de trabajadores. Las dictaduras nunca llegan para disciplinar a pueblos dormidos. Antes bien, se las promueve para reprimir con violencia, terror e impunidad a una sociedad en plena dinámica de cambio. El golpe en Honduras no fue la excepción, y ahora, esta “democracia Frankenstein” va por las libertades civiles, las conquistas sociales y las cabezas de los y las dirigentes y activistas más dinámicos. En este marco, el Sindicato de Trabajadores de la Industria de la Bebida y Similares (STIBYS), organización afiliada a la UITA, denunció recientemente los retrocesos que en materia laboral impulsan los herederos del golpe de Estado.

Por: Gioigio Trucchi

Según el STIBYS, hay varios ejemplos de cómo empresas transnacionales radicadas en Honduras aprovecharon el golpe de Estado y a las autoridades de facto afines a sus intereses para paralizar la lucha reivindicativa de los trabajadores y trabajadoras.

“Cervecería Hondureña (SABMiller), distribuidora de Coca Cola y varias marcas de cerveza, quiso instalar por la vía casi de la fuerza un Sistema Médico-Empresa sin contar con el aval del Sindicato, mintiendo al asegurar a las autoridades de facto de la Seguridad Social que el STIBYS estaba de acuerdo –explicó a Sirel el coordinador de proyectos del STIBYS y miembro del Frente Nacional de Resistencia Popular (FNRP), Erasto Reyes–.

El STIBYS no está en contra de que se brinde a los trabajadores la justa asistencia sanitaria, sin embargo, está exigiendo que se discuta, revise y aplique previamente la normativa relativa a las condiciones de higiene y seguridad laboral y los riesgos profesionales.

Señalamos también –continuó Reyes– la pérdida de varios juicios laborales, como por ejemplo el caso del despido injustificado del directivo sindical de la seccional de Puerto Cortés, Carlos Martínez, quien perdió en primera instancia el juicio de reintegro en el juzgado local de San Pedro Sula. En su caso, es evidente el intento de acabar con un dirigente muy beligerante en la defensa de los derechos laborales y sindicales.

Lo que aquí se estuvo dando es una verdadera trama y una confabulación entre empresas transnacionales y autoridades de facto, para que todos los juicios fuesen desfavorables a los trabajadores, afectando de esa manera sus derechos”.

Erasto Reyes aseguró que el STIBYS continuará exigiéndoles a las nuevas autoridades que asumieron el pasado 27 de enero que cumplan con su deber, aunque eso no implica su reconocimiento por considerarlas “más de los mismo”.

El Sindicato exige también que Cervecería Hondureña (SABMiller) asuma sus responsabilidades, dejando

de manipular las relaciones con las autoridades.

“En febrero de 2009 los trabajadores de SABMiller se tomaron las instalaciones en San Pedro Sula porque había una reiterada violación del Convenio Colectivo. Con el apoyo del Ministerio del Trabajo entramos a un proceso de mediación; sin embargo, después del golpe de Estado las autoridades de facto dejaron ese proceso sin valor y efecto”.

Para Reyes, las autoridades que acaban de asumir deben demostrar una nueva postura, dirigida a garantizar los derechos de los trabajadores, *“sin plegarse a los intereses de la oligarquía nacional y las transnacionales. El STIBYS va a mantener una actitud muy beligerante, cueste lo que cueste”*, concluyó.

Embotelladora La Reyna, propiedad de CAB Corp, embotelladora ancla para Centroamérica de Pepsi Cola Company, está siendo señalada por el STIBYS por haber aprovechado del golpe de Estado para implementar estrategias que van a afectar la estabilidad laboral de sus trabajadores.

“El golpe de Estado hizo retroceder muchos años lo que con grandes esfuerzos los trabajadores y trabajadoras habían logrado en materia laboral –sentenció Porfirio Ponce Valle, vicepresidente del STIBYS.

En el caso de Embotelladora La Reyna (CAB Corp), denunciemos la pretensión de la empresa de querer afectar al Sindicato en la planta de producción de Amarateca, al norte de la capital, tratando de transformar las plazas de diferentes líneas en cargos de confianza, y violando de esa manera el Convenio Colectivo que reconoce estas plazas como sindicalizadas.

Antes del golpe –continuó Ponce– logramos entrar a una etapa de mediación, aunque la empresa sostuviera que no se trataba de un conflicto económico-social. Sin embargo, después del 28 de junio de 2009 las nuevas autoridades de facto del Ministerio del Trabajo aceptaron el planteamiento de la empresa y suspendieron la mediación”.

El vicepresidente del STIBYS explicó también que presentaron una queja ante el Ministro del Trabajo que se comprometió a revisar el caso. Han pasado varios meses y no ha habido respuesta.

“Vamos a continuar hasta agotar todos los procedimientos, y si no tenemos resultados vamos a recurrir a los tribunales. Los empresarios quieren desestabilizar y desaparecer al Sindicato, y aún más cuando se trata del STIBYS”, aseveró el dirigente sindical.

Para Porfirio Ponce existiría un plan para desaparecer al STIBYS. *“Nos han puesto bombas, nos han amenazado y disparado. Los cuerpos de inteligencia de la policía y del ejército infiltraron a nuestra gente y han puesto micrófonos en nuestras instalaciones para espiarnos.*

No podemos olvidar que todavía estamos en un régimen de facto, porque el nuevo gobierno surgió sin que se revirtiera el golpe y se restaurara la institucionalidad en el país.

Ahora –concluyó Ponce Valle– las autoridades de facto y las grandes empresas transnacionales, que por cierto apoyaron el golpe, se están intercambiando favores. Su objetivo es desaparecernos, pero no lo van a lograr nunca”.



COFADEH - Llamado Urgente

Acto intimidatorio contra residencia de Porfirio Ponce, vicepresidente del STIBYS



Comité de Familiares de Detenidos Desaparecidos en Honduras

Llamado Urgente

Acto intimidatorio contra residencia de Porfirio Ponce, vicepresidente del STIBYS

El Comité de Familiares de Detenidos Desaparecidos en Honduras (**COFADEH**), con suma preocupación se dirige a la comunidad nacional e internacional denunciando y repudiando el allanamiento ilegal a la residencia del dirigente social **Porfirio Ponce**, vicepresidente de la Junta Directiva Central del **Sindicato de Trabajadores de la Industria de la Bebida y Similares (STIBYS)**, sindicato base del **Frente Nacional de Resistencia Popular**, hechos que colocan en alto riesgo la vida e integridad del dirigente y su familia.

El jueves 11 de febrero de 2010, a las 4:40 p.m., sujetos desconocidos que mostraban destreza y agilidad violaron la seguridad de la casa de **Porfirio Ponce**, ubicada en la ciudad de Tegucigalpa, minutos después que su esposa y sus tres hijos habían salido de la residencia.

Los vecinos de **Porfirio Ponce** alertaron a la policía cuando observaron que las puertas y balcones estaban violentadas. **La Policía, a pesar de tener una de sus delegaciones a pocas cuerdas, tardó media hora en presentarse.**

Los sujetos registraron toda la casa incluyendo las habitaciones de los menores y los gaveteros de la familia. Los individuos dejaron sangre en las gavetas, interruptores de

energía eléctrica y en la cama del matrimonio. **A pesar que en la casa había otros objetos de valor solo se llevaron una computadora que el Sindicato le ha asignado a Ponce.**

Este tipo de hechos tiene un efecto amedrentador sobre la familia y la sociedad, pues genera inseguridad: “si el domicilio no es seguro, ya no hay un solo sitio seguro”. La inexistencia de investigaciones efectivas e imparciales y la falta de sanción penal para los autores multiplican la vocación de los criminales que desde el Estado se ven arropados con el manto de la impunidad.

Antecedentes

El **Sindicato de Trabajadores de la Industria de la Bebida y Similares**, constantemente ha sido objeto de persecución e intimidación, situación que se agudizó desde el 28 de junio de 2009, cuando el golpe de estado.

El **26 de julio de 2009**, a las 12: 00 meridiano una granada de fragmentación explotó en el interior de las instalaciones. Un miembro de la **Resistencia** que salía de las oficinas ese mismo día, fue atacado con balas de goma.

En el **mes de agosto** sujetos desconocidos dispararon contra las instalaciones físicas del Sindicato. Tres disparos impactaron en las ventanas del salón de sesiones.

El **11 de agosto** las principales entradas al Sindicato fueron militarizadas, un contingente de soldados en comandos y tanquetas fueron apostados desde las cuatro de la tarde hasta el día **12 de agosto**, impidiendo que las caravanas de la **Resistencia** que se concentraba en Tegucigalpa arribaran a esta sede que estaba siendo utilizada como centro de alojamiento. Tres personas que ingresaron a las instalaciones fueron detenidas y acusadas de robo e incendio agravado.

El **28 de noviembre** el ejército volvió a militarizar las instalaciones y una tanqueta militar provista de un cañón de largo alcance fue apostada en su entrada principal.

Contexto

A partir de 27 de enero de 2010, se observa un giro en las forma de ataque a los miembros de la Resistencia y activistas sociales, se utiliza el *modus operandis* de la delincuencia común, secuestran, asaltan residencias y atacan a sus víctimas en la calle.

En el último mes, **COFADEH** ha registrado tres atentados contra personas, nueve secuestros, dos violaciones sexuales contra mujeres y la muerte violenta de tres personas, entre ellas dos sindicalistas, **Vanesa Zepeda** del **Sitrahss** y **Julio Funez Benítez** del **Sitrasanaa**, ambos miembros activos de la **Resistencia**.

También efectuaron allanamientos ilegales dirigidos por la policía a ciudadanos identificados con la **Resistencia** en los diferentes barrios y localidades del país. **53 personas han sido detenidas por la policía preventiva, bajo el argumento que se trata de una consigna, el común denominador de los interrogatorios a los detenidos es la indagación sobre armas y dinero.**

Petición

El efecto negativo de hechos como el denunciado solamente puede ser impedido mediante la voluntad manifiesta del Estado de sancionar a los responsables y de respetar los derechos humanos de todos los ciudadanos, especialmente de los activistas sociales que coadyuvan al respeto de los derechos humanos.

COFADEH solicita a la comunidad internacional y nacional exigir al Estado de **Honduras** tome las medidas necesarias para garantizar que el allanamiento al domicilio de **Porfirio Ponce**, no quede impune y disponga de mecanismos efectivos para proteger la vida y la integridad del dirigente sindical y su familia.

De igual forma garantice la protección efectiva a todos los activistas sociales y garantice el derecho a defender los derechos humanos universalmente reconocido, como lo establece la Declaración Universal de los Defensores de las Naciones Unidas, aprobada en 1998 y las Resoluciones de la OEA de 1999 y 2000.

Acciones recomendadas:

En relación con los hechos solicitamos dirigirse al Estado de **Honduras** exigiendo:

- Una investigación exhaustiva e imparcial de los hechos y hacer públicos los resultados.
- Tomar medidas inmediatas para garantizar la vida e integridad de **Porfirio Ponce** y su familia.
- Garantizar que los miembros de la organización sindical a la que pertenece **Porfirio Ponce** puede llevar a cabo su trabajo de defensa de los derechos humanos sin temer por su seguridad, de acuerdo con las obligaciones contraídas por **Honduras** en virtud de la Declaración de la **ONU** sobre el Derecho y el Deber de los Individuos, los Grupos y las Instituciones de Promover y Proteger los Derechos Humanos y las Libertades Fundamentales Universalmente Reconocidos, y en virtud también de la resolución de junio de 2004 de la Organización de los Estados Americanos sobre defensores y defensoras de los derechos humanos.

Sus llamados hacerlos llegar a:

Abogado Luis Alberto Rubí

Fiscal General de la República
Edificio Ministerio Público
Tegucigalpa, Honduras

lubi@mp.hn lubi@mp.hn This e-mail address is being protected from spambots, you need JavaScript enabled to view it

gsuazo@mp.hn gsuazo@mp.hn This e-mail address is being protected from spambots, you need JavaScript enabled to view it

Abogado Jorge Rivera

Presidente de la Corte Suprema de Justicia
Edificio Corte Suprema de Justicia
Tegucigalpa, Honduras

mlanda@poderjudicial.gob.hn mlanda@poderjudicial.gob.hn This e-mail address is being protected from spambots, you need JavaScript enabled to view it

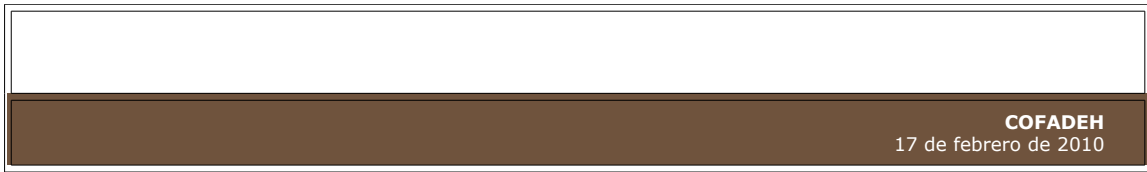
presidencia@poderjudicial.gob.hn presidencia@poderjudicial.gob.hn This e-mail address is being protected from spambots, you need JavaScript enabled to view it

Con copia a:

mail@cofadeh.org mail@cofadeh.org This e-mail address is being protected from spambots, you need JavaScript enabled to view it

defensoresenlineacofadeh@gmail.com defensoresenlineacofadeh@gmail.com This e-mail address is being protected from spambots, you need JavaScript enabled to view it

stibys@reytelhn.com stibys@reytelhn.com



+ INFORMACIÓN

- Fuente: http://www.rel-uita.org/internacional/honduras/acto_intimidatorio_contra_stybis-2.htm

- [Inicio](#)
- [Noticias](#)
 - [Nacionales](#)
 - [Internacionales](#)
- [Campañas](#)
 - [Agua](#)
 - [Coca Cola](#)
 - [Nestlé](#)
 - [Campaña por Soberanía, Democracia, Paz y Bienestar para los colombianos](#)
- [Nuestras Propuestas](#)
 - [Centro de Estudios Laborales, Eco. y Soc.](#)
 - [Lucha contra el Hambre](#)
 - [Lucha contra la Impunidad](#)
 - [Lucha contra la Precarización y la Pobreza](#)
 - [Lucha contra las Transnacionales](#)
 - [Modelo de Desarrollo Democrático](#)
 - [Siindicato Nacional de Industria](#)
 - [Sistema Nacional Agroalimentario](#)
- [Nuestros Proyectos](#)
 - [Proyectos](#)
- [Otras Iniciativas](#)
 - [Tribunal Permanente de los Pueblos](#)
 - [TPP Sesión Colombia](#)
 - [Audiencia Agroalimentaria](#)
 - [Audiencia minera](#)
 - [Audiencia biodiversidad](#)
 - [Audiencia petrolera](#)
 - [Audiencia de servicios públicos](#)
 - [Audiencia sobre genocidio indígena](#)
 - [Audiencia final](#)
 - [Sesión Europa, América latina y el caribe](#)
 - [Otros TPP](#)
 - [Observatorio Social de Empresas Transnacionales](#)
 - [Movimiento Nacional de Víctimas de Crímenes de Estado](#)
- [Seccionales](#)
 - [Barrancabermeja](#)
 - [Barranquilla](#)
 - [Bogotá](#)
 - [Bucaramanga](#)
 - [Bugalagrande](#)
 - [Cajicá](#)
 - [Cali](#)
 - [Cartagena](#)
 - [Cucuta](#)
 - [Dosquebradas](#)
 - [Floridablanca](#)
 - [Girardot](#)

- [Itagüí](#)
- [Medellín](#)
- [Palmira](#)
- [Popayán](#)
- [Santamarta](#)
- [Valledupar](#)
- [Villavicencio](#)

[Inicio](#) ▶ [Noticias](#) ▶ [Internacionales](#) ▶ SAB-Miller / Coca Cola quieren despedir a 300 trabajadores

SAB-Miller / Coca Cola quieren despedir a 300 trabajadores



miércoles, 19 de agosto de 2009

El Sindicato de Trabajadores de la Industria de la Bebida y Similares (STIBYS) esta ocupando la planta de Cervecería Hondureña (SAB-Miller y Coca Cola) ubicada en San Pedro Sula. La medida responde a la amenaza de la empresa de despedir primero 17 trabajadores de una distribuidora, y ahora se extendió a los 300 operarios del sector ventas. [Leer más.](#)

Conflicto en Cervecería Hondureña

http://www.rel-uita.org/companias/sabmiller/con_carlos_rodriguez.htm

En una coyuntura de gran tensión social y política por la que atraviesa Honduras, el Sindicato de Trabajadores de la Industria de la Bebida y Similares (STIBYS) se encuentra en huelga nacional, enfrentando a una de las transnacionales más antisindicales como lo es SAB-Miller. Sirel dialogó con Carlos Rodríguez, tesorero de la Junta Directiva de la Seccional de San Pedro Sula del Sindicato de Trabajadores de la Industria de la Bebida y Similares (STIBYS), quien concedió esta entrevista desde el interior de la planta de producción de San Pedro, ocupada por el Sindicato.

- Fuente: http://www.sinaltrainal.org/index.php?option=com_content&task=view&id=829&Itemid=50

Lista Informativa Nicaragua y más (español)

viernes 14 de agosto de 2009

STIBYS: La intimidación y la represión no nos detendrán



Seis disparos contra la sede del STIBYS

con Giorgio Trucchi - Rel-UITA

Como ha ocurrido en los días pasados, la brutal represión del 12 de agosto contra los movimientos populares de resistencia al golpe de Estado no atemorizó a la resistencia que, en su día 47 de lucha, ha vuelto a llenar las calles de Tegucigalpa de forma pacífica, terminando su recorrido frente a los estudios de **Radio Globo**, emisora que vive constantemente bajo la amenaza de cierre por parte de las autoridades de telecomunicación.

La política de intimidación y represión del gobierno de facto y de sus aparatos de seguridad ha dejado un preocupante saldo de detenidos y heridos, entre ellos

el diputado del partido de Unificación Democrática (**UD**) **Marvin Ponce**, quien fue agredido a patadas y garrotazos por más de 20 policías, ocasionándole tres fracturas en un brazo que deberán recibir una delicada intervención quirúrgica.

La ola represiva se desencadenó también contra los miembros del Sindicato de Trabajadores de la Industria de la Bebida y Similares (**STIBYS**), afiliado a la **UITA**, quienes tuvieron que encerrarse en las instalaciones de esta organización ante la amenaza de un desalojo por parte de las fuerzas policiales y militares.

Sobre estos lamentables hechos, **Sirel** conversó con el dirigente sindical del **STIBYS**, **Porfirio Ponce**, una de las últimas personas en abandonar el lugar bajo el resguardo de la prensa internacional, abogados y defensores de los derechos humanos.

-¿Qué es lo que ocurrió el pasado, 12 agosto, en el STIBYS?

-Un día antes, los altos mandos de la Policía habían denunciado que en las instalaciones del STIBYS se estaban preparando actos subversivos, y que también era el lugar donde se almacenaba el alimento para la gente que

estaba participando en la Marcha Nacional de Resistencia Popular, y donde estas personas iban a pasar la noche después de su llegada a Tegucigalpa.

Ayer, como a las tres de la tarde, los militares y la Policía pretendieron irrumpir en la sede del Sindicato con el objetivo de saquear lo que teníamos almacenado. Ante esta amenaza, decidimos cerrar todos los portones y resistir junto con las personas que en ese momento estaban descansando.

-¿Cuánta gente había?

-Cuando nos avisaron que estaban llegando los contingentes militares y policiales habían unas 200 personas. La gente comenzó a salir poco a poco y al final quedamos unas 50 personas dispuestas a resistir. La amenaza se prolongó por dos largas horas y la situación se pudo diluir gracias a la presencia de la prensa internacional, de la UITA y de los abogados del STIBYS y del Centro para la Defensa de los Derechos de la Mujer. Al final, logramos sacar a todas las personas.

Quiero señalar que en la madrugada del 13 de agosto, algunos desconocidos realizaron seis disparos contra nuestra sede, cuatro de ellos impactaron en la parte derecha del edificio, pero afortunadamente no se reportaron heridos.

-Una acción para atemorizar a las organizaciones que participan activamente en la lucha de resistencia...

-Es parte de la represión del gobierno de facto. Estamos seguros de que la intención era de entrar al edificio, y prueba de ello es que todas las personas que salían eran detenidas, identificadas y sus pertenencias registradas.

-¿Qué tipo de medidas va a tomar el STIBYS ante esta escalada represiva?

-El STIBYS va a seguir siendo un lugar donde la gente puede alojarse cuando participa en las actividades. No tenemos nada que esconder y vamos a seguir siendo solidarios con todo el movimiento popular. Pero vamos a tomar algunas nuevas medidas de seguridad.

-En estos días se ha hablado mucho de cómo el Ejército y la Policía estarían infiltrando gente para crear disturbios y justificar la represión. ¿Cuál es tu impresión?

-Hay evidencias muy claras de que hay personas infiltradas que persiguen este objetivo. En estos días los abogados del Frente Nacional Contra el Golpe de Estado presentaron pruebas a la Fiscalía de Derechos Humanos en las que se evidencia como personas encapuchadas pagadas por el alcalde de la capital se infiltraban en la movilización para crear disturbios. No hay que extrañarse, porque detrás de toda esta estrategia está Billy Joya, militar que se ha preparado en la Escuela de Las Américas y violador de los derechos humanos.

-¿Cómo estuvo la movilización de ayer, 13 de agosto?

-La gente respondió a pesar de la represión del día 12. La marcha terminó en el Boulevard Morazán, frente a la emisora Radio Globo. No hubo enfrentamientos y el Frente Nacional Contra el Golpe de Estado adoptó medidas severas para evitar las infiltraciones y las provocaciones, prohibiendo

la presencia de personas con la cara cubierta.

-Son 48 días de resistencia. ¿Cuál ha sido el aporte del movimiento sindical a esta lucha?

-Ha estado al frente de esta lucha, sobre todo en el sector público, y estamos viendo sindicatos de otros sectores que nunca habían participado que ahora se están sumando a las movilizaciones.

-La UITA quiere expresar su total solidaridad con los compañeros y compañeras del STIBYS por lo que ha pasado en todos estos días de intimidación y represión.

-Agradecemos mucho a la UITA. Sabemos que ha enviado a una persona desde el primer día de los acontecimientos para que informara a diario sobre lo que estaba ocurriendo, y esto ha sido muy importante para nosotros y todo el movimiento.

- Fuente: <http://nicaraguaymasespanol.blogspot.com/2009/08/stibys-la-intimidacion-y-la-represion.html>

Archivo del blog

- [▶ 2010 \(185\)](#)
 - [▶ marzo 2010 \(54\)](#)
 - [Solidaridad internacional con la ANAIRC \(FOTOS\)](#)
 - [Descifrando la campaña mediática de Nicaragua Suga...](#)
 - [Zapatero pide a Cuba respetar los DDHH. Vean qué p...](#)
 - ["Masacre Silenciosa": LER una enfermedad invisible...](#)
 - [El torturador Manuel Cordero fue procesado en Arge...](#)
 - [Solidaridad internacional con trabajador despedido...](#)
 - [Posicionamiento de la Plataforma de Derechos Human...](#)
 - [ONU pide investigar violación a los DDHH en Hondur...](#)
 - [En defensa de Cuba](#)
 - [Honduras: ¡Otro vil asesinato!](#)
 - [Gobierno nicaragüense prohíbe entrada de Michelett...](#)
 - [Manifiesto del II Encuentro Nacional por la Refund...](#)
 - [Refundar y construir el poder popular y constituye...](#)
 - [Honduras: Asesinaron a periodista en zona conflict...](#)
 - [¡Micheletti FUERA!](#)
 - ["Refundar Honduras es urgente e imprescindible"](#)
 - [Inaugurado el II Encuentro por la Refundación de H...](#)
 - [Derechos humanos: EU y la paja en el ojo ajeno](#)
 - [Arranca hoy el IIº Encuentro por la refundación de...](#)
 - [Honduras: Se agudiza situación en el Bajo Aguán](#)
 - [1. Miles de ex obreros cañeros han muerto por los ...](#)
 - [2 Miles de ex obreros cañeros han muerto por los p...](#)
 - [3 Miles de ex obreros cañeros han muerto por los p...](#)
 - [4 Miles de ex obreros cañeros han muerto por los p...](#)

- [Honduras: ¿Se perfila solución al conflicto agrari...](#)
- [Alianza FSLN primer partido en la Costa Caribe de ...](#)
- [El pueblo de Honduras se reúne para refundarse](#)
- [ANAIIRC: la piedra en el zapato del Grupo Pellas](#)
- [CIDH DEPLORA ASESINATOS, secuestros y agresiones E...](#)
- [II Encuentro Nacional Por La Refundación De Hondur...](#)
- [8 de Marzo: Las mujeres en Managua \(Fotos G. Trucc...](#)
- [FNRP: Comunicado No. 51](#)
- [Elecciones regionales en Nicaragua: Órgano elector...](#)
- [8 de Marzo: Las mujeres somos ejemplo de lucha](#)
- [FSLN encabeza resultados elecciones Costa Caribe N...](#)
- [8 de Marzo: Memoria y justicia para las mujeres](#)
- [Cinco países solicitarán el retorno de Honduras a ...](#)
- [Nicaragua: Astillas del mismo palo](#)
- [Honduras: La estrategia de dismantelar la resisten...](#)
- [SOLIDARIDAD con la ANAIIRC](#)
- [Nicaragua no acepta reingreso de Honduras a SICA y...](#)
- [Unión Europea normaliza relaciones con Honduras](#)
- [Más violencia en Honduras](#)
- [Parmalat-Productos Lácteos Centroamericanos no des...](#)
- [Argentina y Brasil por el momento no reconocen al ...](#)
- [Colombia - Conflicto finca palo Alto: "Es también ...](#)
- [Hablemos de Soberanía Alimentaria](#)
- [Las armas de la señora Clinton](#)
- [Chile: actualización 2 de marzo 2010](#)
- [Honduras - Bajo Aguan: medios de desinformación in...](#)
- [▶ febrero 2010 \(62\)](#)
- [▶ enero 2010 \(69\)](#)
- [▼ 2009 \(493\)](#)
 - [▶ diciembre 2009 \(51\)](#)
 - [▶ noviembre 2009 \(58\)](#)
 - [▶ octubre 2009 \(55\)](#)
 - [▶ septiembre 2009 \(46\)](#)
 - [▼ agosto 2009 \(48\)](#)
 - [¡Todas y todos somos Honduras! Nicaragua responde ...](#)
 - [La batalla del agua embotellada \(II\)](#)
 - [La batalla del agua embotellada \(I\)](#)
 - [Carlos H. Reyes: "Nuestra agenda es del pueblo"](#)
 - [Clausura del XXII Congreso Ordinario del STIBYS](#)
 - [Declaración de la Comisión de Cancilleres de la OE...](#)
 - [CIDH: "Quienes violaron los derechos humanos deben...](#)
 - [Solidaridad obrera con el pueblo hondureño y sus o...](#)
 - [59 días de resistencia](#)
 - [Resistencia se reúne con cancilleres de la OEA](#)
 - [Respaldo a la ANAIIRC en su demanda de diálogo con ...](#)
 - [Atentado contra Radio Globo y Cholusat Sur Canal 3...](#)
 - [La movilización continúa](#)
 - [DECLARACIÓN DE EURODIPUTADOS DEL PARLAMENTO](#)

EUROPE...

- [STIBYS en resistencia contra el golpe](#)
- [Juez dicta sentencia para los 24 detenidos](#)
- [Presos políticos del gobierno de facto](#)
- [STIBYS: un Congreso en el marco de la resistencia ...](#)
- [Una iglesia atrincherada en sus templos](#)
- [Golpe Honduras: Obama y el nido de las serpientes](#)
- [Manuel Zelaya: “No puede haber impunidad para los ...](#)
- [La IRC debe ser reconocida como una enfermedad pro...](#)
- [V encuentro de Sindicatos de la Bebida de Centroam...](#)
- [STIBYS: La intimidación y la represión no nos dete...](#)
- [VIDEO: STIBYS asediado](#)
- [Los gorilas lanzan una escalada represiva](#)
- [FOTOS de la represión del 12 de agosto](#)
- [El pueblo que olvidó el silencio](#)
- [FOTOS: Marcha Nacional: una prueba más del valor d...](#)
- [Rostros y voces de la Marcha Nacional de Resistenc...](#)
- [“Gran Ganador Gran Evasor”](#)
- [Rel-UITA comprometida con la lucha de los hondureñ...](#)
- [VIDEO: Frente Nacional Contra el Golpe "Ni un paso...](#)
- [El golpe de Estado y los grupos fácticos](#)
- [El país permanece movilizado y Tegucigalpa resiste...](#)
- [La Rel-UITA en Radio Globo](#)
- [El torturador Juan Manuel Cordero extraditado](#)
- [Partió la gran Marcha Nacional de Resistencia Pop...](#)
- [Honduras: Violenta represión contra estudiantes de...](#)
- [Quieren clausurar Radio Globo, la voz del pueblo e...](#)
- [Carta de la ANAIRC al Presidente Daniel Ortega Saa...](#)
- [Brutal represión policial contra la ANAIRC](#)
- [Misión internacional en Honduras: Vamos a seguir a...](#)
- [140 días de incesante lucha:“Diálogo ya”, piden lo...](#)
- [Ex cañeros de la ANAIRC reprimidos por la Policía](#)
- [VIDEO: Roger Vallejo Soriano mártir de la libertad...](#)
- [Sangre de mártires. Semilla de libertad](#)
- [Este pueblo perdió el miedo](#)
- [▶ julio 2009 \(49\)](#)
- [▶ junio 2009 \(51\)](#)
- [▶ mayo 2009 \(39\)](#)
- [▶ abril 2009 \(30\)](#)
- [▶ marzo 2009 \(30\)](#)
- [▶ febrero 2009 \(20\)](#)
- [▶ enero 2009 \(16\)](#)
- [▶ 2008 \(47\)](#)

Sitios de Interés

- [Acción por un turismo responsable](#)
- [ADITAL](#)
- [ALAI-NET](#)
- [ANARCOL](#)
- [APORREA](#)
- [Associazione Italia-Nicaragua](#)
- [Azúcar Etico](#)
- [Barómetro Internacional](#)
- [Bellacio](#)
- [Biodiversidad en América Latina](#)
- [Boicot Pellas \(sitio\)](#)
- [Campaña contra Flexibilidad Laboral](#)
- [Campaña Semillas de Identidad](#)
- [Centro Humboldt](#)
- [COFADEH \(DDHH en Honduras\)](#)
- [Defensores en línea \(DDHH en Honduras\)](#)
- [Ecoportal](#)
- [El Libertador](#)
- [El pueblo presidente](#)
- [FOCO](#)
- [Frente Nacional Contra el Golpe de Estado](#)
- [Fundación Luciernaga](#)
- [Honduras Laboral](#)
- [Indymedia Chiapas](#)
- [Kaos en la red](#)
- [La Haine](#)
- [La Lucha Sigue](#)
- [La Nueva Radio Ya](#)
- [Nemagón-DBCP-El parque de las amacas](#)
- [Observatorio de Multinacionales en América Latina](#)
- [Portal ALBA](#)
- [Pueblos Solidarios](#)
- [Radio La Primerísima](#)
- [Raices \(El Salvador\)](#)
- [Rebellion](#)
- [Selvas](#)
- [SIMAS](#)
- [Simpatizantes FMLN](#)
- [The Nicaragua network \(NicaNet\)](#)
- [Tortilla con Sal](#)
- [UITA](#)
- [Vos el Soberano \(Honduras\)](#)



Honduras: conflicto laboral entre SABMiller y STIBYS

Por: Giorgio Trucchi - Rel-UITA Wednesday, Feb. 11, 2009 at 4:38 AM

Este lunes 9 de Febrero unos 50 trabajadores del departamento de ventas afiliados a la Seccional # 2 del Sindicato de Trabajadores de la Industria de la Bebida y Similares STIBYS en San Pedro Sula (Norte de Honduras), hartos de las injusticias y violaciones a sus derechos que viene ejecutando la SAB-MILLER, decidieron protestar contra la empresa en vez de desarrollar sus labores diarias.



stibys_200.jpg, image/jpeg, 200x125

<http://nicaraguaymasespanol.blogspot.com/2009/02/conflicto-laboral-entre-sabmiller-y-el.html>

Buscando resolver el presente conflicto, la Junta Directiva Seccional por medio de su Presidente el Compañero Julio Flores giró una convocatoria de urgencia a la Dirección de Relaciones Industriales representada por Victoriano Ortega, quien de forma soberbia e irrespetuosa desconoció al Sindicato y se negó a tratar la agenda presentada, violando así las cláusulas 1 y 61 del Contrato Colectivo ignorando los problemas de los trabajadores que generan el presente conflicto.

LAS ACTITUDES DE LA SAB-MILLER CONTRA LOS AFILIADOS AL STIBYS, NO SON NUEVAS Y EL FANATISMO ANTISINDICAL DE SUS REPRESENTANTES TAMPOCO.

La última negociación del Contrato Colectivo entre el STIBYS y la SAB-MILLER se firmó en Enero de 2008, después de estar negociando por más de 20 meses; tiempo durante el cual la SAB-MILLER intentó continuar violentando el Contrato Colectivo tercerizando puestos de trabajo permanentes y negando los derechos de los trabajadores, quienes tuvieron que recurrir a declarar la huelga en defensa de sus derechos y logrando firmar el presente Contrato Colectivo a escasas dos horas de ejecutar dicha huelga. En consecuencia lo que sucede hoy es resultado de lo que la SAB-MILLER ha cosechado a través de sus políticas antiobreras violatorias de los derechos laborales, sindicales y humanos que ejecuta por medio de sus mandos de reconocida trayectoria y fanatismo antisindical

LAS VIOLACIONES DE LA SAB-MILLER AL CONTRATO COLECTIVO

- La empresa se empeña en violar la cláusula 33 al negar los permisos para realización de la actividad sindical a miembros de la Junta Directiva Seccional y Central.
- Incumple la cláusula 39 relacionado con los pagos de salario promediado cuando los vendedores y ayudantes del departamento de ventas no salen al mercado por causas imputables a la empresa.

- No paga los salarios a los trabajadores incapacitados por accidentes de trabajo.
- Intromisión en el Seguro Social y en los expedientes de los trabajadores por parte del Doctor Raúl Fernández Banegas en franca violación al derecho de confidencialidad de los trabajadores sobre su estado de salud.

LA SOBERBIA Y ARROGANCIA DE LA SAB-MILLER, SE ESTRELLA FRENTE A LOS MUROS DE UNIDAD Y LUCHA DE LOS AFILIADOS AL STIBYS

La empresa planteo ayer a las 3:00 de la tarde al sindicato ante el Inspector del Trabajo que se sienta a discutir los puntos solo si salen todos los trabajadores de inmediato a vender comprometiéndose a tratar las dos agendas, la del sindicato y la de la empresa que ya la modifíco y ahora ya no solo pretende despedir 17 trabajadores sino a todo el departamento de ventas que son unos 300 obrero. La posición del sindicato sigue firme y como es su costumbre se harán consultas a los trabajadores.

Durante el resto del día de ayer, los trabajadores de otros departamentos que salían de sus turnos se incorporaban a la lucha emprendida por sus compañeros del Departamento de Ventas, con la firme decisión de seguir luchando mientras la SAB-MILLER no resuelva todo lo planteado. Dichos trabajadores permanecieron durante toda la noche en las afueras de las instalaciones de la empresa, con un entusiasmo, unidad, lucha y convicción de los trabajadores que sigue tomando fuerza en las plantas de San Pedro Sula, donde se han estrellado la soberbia y arrogancia de la empresa.

ULTIMA HORA, ARRECIAN LAS TOMAS DE LAS PLANTAS DE LA SAB-MILLER

A partir de hoy martes 10 de Febrero amaneció tomada toda la planta productora de Refrescos y Cerveza de San Pedro Sula, a ellas se han sumado la toma en los centros de distribución de El Progreso, Tela, La Ceiba, Roatán y Sava y se estima que en las próximas horas se sumen los trabajadores de los planteles de Tegucigalpa, Choluteca, La Entrada y Santa Barbará. El número de trabajadores involucrados en este conflicto ascienden a unos 2000, quienes se mantienen alertas frente a los actuales acontecimientos.

UN ASPECTO COYUNTURAL DE LA SITUACION POLITICA DE HONDURAS

A finales de Diciembre el Gobierno de la República ante la enorme brecha acumulada entre el salario mínimo de L 3,200.00 (\$ 160.00) y la canasta básica de alimentos de L 6,200.00 (\$ 310.00) en vista de no haber acuerdo en la comisión del salario mínimo entre la empresa privada y el sector obrero porque los primeros exigían congelar el salario mínimo y los segundo que se elevara a L 6,200.00 (\$ 310.00), tocaba por ley al gobierno definir el salario mínimo y este lo decreto de L 5,500.00 (\$ 275.00) para el sector urbano y de 4,055.00 (\$ 200.00) para el sector rural.

El Consejo Hondureño de la Empresa Privada (COHEP) ha ordenado a los empresarios no pagar el salario mínimo, acudir en amparo a la corte suprema de justicia y el movimiento sindical ha hecho dos masivas movilizaciones una frente al COHEP y la otra a frente a la corte suprema de justicia y le entregamos a su Presidente un planteamiento contentivo de la exigencia de rechazar el amparo. Ya los empresarios se llevaron el primer revés cuando la corte suprema les denegó la suspensión del acto reclamado.

Por su parte la Asociación Nacional de Industriales (ANDI) en documento de 18 páginas de fecha 3 de enero 2009 llamado “CONSIDERACIONES AL AUMENTO EN UN 60% AL SALARIO MINIMO PROMEDIO Y RECOMENDACIONES AL SECTOR INDUSTRIAL” entre otras

acciones de declaratoria de guerra contra los trabajadores dice:

“Ante la inédita actitud hostil del movimiento sindical respecto a la empresa privada hondureña, la cúpula empresarial debe considerar un cambio en la política de armonía, dialogo y entendimiento que ha procurado hasta el presente y dar todas las facilidades posibles a la organización de los trabajadores en movimientos mas representativos de los intereses del sector obrero y que también están atentos a la situación de las empresas, como fuente del empleo y del bienestar de los primeros, como se ha demostrado en el movimiento solidarista, que ya tiene fuertes raíces en el territorio nacional a pesar de la oposición sindical y gubernamental y de la indiferencia de la cúpula empresarial”

¿Juzgue usted si la transnacional SAB MILLER ya estará aplicando esta política?

**TODOS Y TODAS A SER SOLIDARIOS CON EL STIBYS
ANTE LAS AMENAZAS DE LA SAB-MILLER, EL BLOQUE POPULAR LLAMA A LA
UNIDAD SINDICAL Y POPULAR.**

San Pedro Sula, Febrero 10 de 2009

Carta enviada por el STIBYS a la Secretaria de Estado en los despachos de Trabajo y Seguridad Social



Sindicato de Trabajadores de la Industria de la Bebida y Similares (STIBYS)

4 de julio de 2008

Señora Secretaria de Estado en los Despachos de Trabajo y Seguridad Social.

Nos dirigimos a usted para formularle una petición y hacer de su conocimiento los siguientes hechos:

1. El 10 de enero del corriente año se suscribió entre el **STIBYS** y la Cervecería Hondureña S.A. de C.V. (**SABMiller-Coca Cola**) un nuevo Contrato Colectivo, acto que usted honró con su presencia. En el mismo manifestamos a través del presidente de nuestra organización, entre otras cosas, que dicha negociación había durado más de año y medio, fundamentalmente para lograr el cumplimiento del Contrato Colectivo suscrito en febrero de 2003. Manifestamos que de nuevo estábamos firmando de buena fe y que esperábamos que la empresa así lo estuviera haciendo.
2. Pero resulta que de nuevo la empresa firmo de mala fe y ha continuado incumpliendo el Contrato Colectivo en varias de sus cláusulas, aun las que fueron acordadas con base en propuestas unánimes de solución por parte de la Junta de Conciliación y aceptadas por las partes. De momento queremos referirnos a las que más conflicto y confrontación están generando y, sin duda, generarán aún más, **poniendo en peligro el equilibrio entre los factores de la producción y desarmonizando los derechos del trabajo con los del capital (Art.551 numeral 1 Codigo del Trabajo).**
3. Una de las cláusulas que la empresa incumple es la 36-III que dice: **“III.- JORNADA DE TRABAJO DE CHOFERES VENDEDORES Y AYUDANTES DE RUTA PAGADOS CON SUELDOS BASE Y COMISION.** Los choferes Vendedores y sus respectivos ayudantes que devengan sueldo base y comisión que de acuerdo con la ley están excluidos de la regulaciones sobre jornada máxima legal de trabajo, no estarán obligados a permanecer más de 12 horas diarias en su trabajo y no podrán ser ocupados después de la hora 13 (1:00

p.m.) del día previo al descanso semanal. La jornada iniciará con la llegada al centro de trabajo entre las 6:00 a.m. y 7:30 a.m. para San Pedro Sula, en los demás Centros de Distribución entre 6:00 y 7:00 a.m. y finalizará a la hora en que liquida sus operaciones diarias.

Si estos trabajadores laboran mas allá de de la hora 13 (1:00 p.m.) del día previo al descanso semanal, el pago que recibirán será su sueldo base diario más el doble de las comisiones correspondientes al 40 por ciento del total de las cajas vendidas ese día y el 60 por ciento restante de las cajas vendidas se pagaran con la comisión normal. Es entendido que el día previo al descanso semanal la jornada de trabajo no se podrá extender más allá de 12 horas.

Esos trabajadores, conforme a la ley, tendrán derecho dentro de la jornada a un descanso mínimo de hora y media (1-1/2) que puede ser fraccionado en periodos no menores de treinta (30) minutos.

En relación con la secuencia de visitas a los clientes, cuando el chofer vendedor de ruta compruebe que dicha secuencia no ha sido planeada correctamente se lo comunicará a su jefe inmediato”.

4. El incumplimiento de esa cláusula por parte de la patronal está generando los conflictos a que nos referimos, porque en sus distintos Centros de Distribución del país: a) no tiene suficiente personal para atender la demanda de los clientes, b) no tiene el número suficiente de camiones, o algunos están en mal estado obligando a las tripulaciones a salir con ellos al mercado. Como la tarea de los ejecutivos es reducir costos aun a costa de la salud y sobrepasando la jornada de trabajo, **en los días de venta alta** sobrecargan los camiones con cajas de cerveza, refrescos, agua y tal número de clientes que -la empresa lo sabe- a las tripulaciones no les alcanza la jornada de trabajo establecida en el Contrato Colectivo y la ley para atenderlos. Los obligan -por necesidad económica o a través de semanas de castigo o despidos injustos e ilegales- a atender a todos los clientes que la empresa programa. Veamos algunos de los muchos casos siguientes:
5. **LEONEL ARQUETA MORENO**, secretario de Educación de la Junta Directiva Central y presidente de la Seccional # 3 del La Ceiba. La empresa tomó la decisión de dar por terminado su contrato de trabajo en forma injusta e ilegal (previo al antejuicio correspondiente) porque el viernes 6 y el sábado 7 de junio dejó de atender a tres y a 17 clientes en las respectivas fechas. Determinación igual de despido tomó contra el compañero **JOAB ORLANDO ZELAYA VASQUEZ**, por la misma falta. (Acompañamos acta central 42-2008)
6. **RENE JAVIER CAMPOS LARA**, presidente de la Sub Seccional 3-2 de Roatan. La empresa le impuso injusta e ilegalmente una semana de suspensión de labores sin goce de salario porque no atendió a un cliente de su ruta (Bar La Loma) el día 23 de mayo de 2008. Igual sanción le impuso al compañero **JOSE LUIS BONILLA MANZANARES**, tesorero de la Sub Seccional, también de Roatan. (Acompañamos Acta Central 39-2008)
7. **NELSON ELIBERTO LOPEZ REYES**, presidente de la Seccional # 13 de Saba, Colona y miembro de la Junta Directiva Central del **STIBYS**. La empresa tomo la decisión de dar por terminado su contrato de trabajo en forma injusta e ilegal (previo al antejuicio correspondiente), porque lo acusa de causar dolosamente daños materiales al camión que manejaba el 22 de mayo de 2008. (Acompañamos Acta Central 41-2008)
8. Como comprobará la Señora Ministra, se trata no solamente de incumplir una disposición contenida en la Constitución de la República, Código del Trabajo y

respaldada por un acuerdo entre las partes, avalado por una Junta de Conciliación, y plasmado en el Contrato Colectivo, sino **DE ATENTAR CONTRA LA LIBERTAD SINDICAL, porque a esos compañeros los despiden o castigan por su activismo sindical.**

9. El trabajo en el Departamento de Ventas se caracteriza por la realización de **esfuerzos repetitivos durante toda la jornada.** Por tal razón, muchos de ellos terminan con lesiones en la columna vertebral, y después la empresa busca la forma de negarles el reconocimiento como enfermedad profesional, impidiéndoles el traslado a otros Departamentos y despidiéndolos.
10. Además de lo anterior, el tipo de trabajo es tal que los compañeros muchas veces no comen a la hora adecuada ni en condiciones cómodas, todo lo contrario de los ejecutivos que los despiden. Su labor es fuera del plantel, en las calles, avenidas y zonas rurales, con una alta peligrosidad porque como manejan dinero son víctimas de frecuentes asaltos en los cuales no solo pierden dinero sino a veces la vida.
11. Los compañeros de LA CEIBA, hicieron entrega al Gerente del Centro de Distribución de Cervecería Hondureña S. A. de C. V. en La Ceiba, un escrito firmado por todos los trabajadores que dice: ***“Licenciada, Ana Carina Peña, Gerente Centro de Distribución, La Ceiba Atlántida. Estimada licenciada: hemos visto con mucha preocupación la poca importancia que dan los representantes de la empresa a resolver los problemas originados por falta de cumplimiento del Contrato Colectivo en lo que se refiere a las jornadas de trabajo, específicamente en las disposiciones de la cláusula 37 del contrato Colectivo y disposiciones del Código de Trabajo y constitucionales. Cumpliendo las disposiciones contractuales y basados en nuestras preocupaciones, la Junta Directiva Seccional convocó a la empresa para resolver varios puntos que incluyan el punto numero 10, que se refiere a la cantidad de clientes que nos obligan diariamente a atender sin tomar en consideración que la jornada de trabajo no puede pasar de 12 horas de lunes a viernes y el sábado después de la hora 13. La respuesta de la empresa fue, como siempre, que no hay violaciones al Contrato Colectivo ni condiciones injustas de trabajo. Ante esa posición de la empresa hemos decidido cumplir con la jornada legal de trabajo de lunes a sábado, porque conquista que no se defiende, se pierde”.***

Agradeceremos cualquier intervención suya al respecto, CONVOCANDO A LAS PARTES LO MAS PRONTO POSIBLE, a fin de que la empresa no siga abusando de su poder y de la indefensión a que nos vemos sometidos los trabajadores.

Atentamente,

STIBYS
JUNTA DIRECTIVA CENTRAL

NEPTALÍ CASTRO
Secretario General

artículos relacionados

18-8-2007 Honduras
XXI Congreso Ordinario de STIBYS

Compromiso social, formación y proyección internacional

Con Julio Flores

Por Amalia Antúnez

16-8-2007 Honduras
XXI Congreso Ordinario de STIBYS

Federación Latinoamericana de Trabajadores de Coca Cola | Se consolida región Centroamericana

Con David Morales

Por Amalia Antúnez

[Volver a Portada](#)

- Fuente: http://www.rel-uita.org/sindicatos/stibys-secretaria_de_estado.htm

Queja contra el Gobierno de Honduras presentada por el Sindicato de

Trabajadores de la Industria de la Bebida y Similares (STIBYS) Informe núm. 350, Caso(s) núm(s). 2558

Descripción:(Caso de libertad sindical)
País:(Honduras)
Informe:350
Numero de caso:2558
Documento:(Vol. XCI, 2008, Serie B, núm. 2)
REUNION:2
Tipo:INDIVIDUAL
FASE:INFO * solicitud de información
Visualizar el documento en: [Ingles](#) [Frances](#)
Document No. (ilolex): 0320083502558

QUERELLANTE

1. Sindicato de Trabajadores de la Industria de la Bebida y Similares (STIBYS)

Introducción

Alegatos: incumplimiento por parte de la empresa Cervecería Hondureña S.A. de CV de sentencias ordenando el reintegro de sindicalistas despedidos

913. La queja figura en comunicaciones de fechas 26 y 30 de marzo de 2007 del Sindicato de Trabajadores de la Industria de la Bebida y Similares (STIBYS). El Gobierno envió sus observaciones por comunicación de fecha 28 de febrero de 2008.

914. Honduras ha ratificado el Convenio sobre la libertad sindical y la protección del derecho de sindicación, 1948 (núm. 87), y el Convenio sobre el derecho de sindicación y de negociación colectiva, 1949 (núm. 98).

Antecedentes

A. Alegatos del querellante

915. En sus comunicaciones de fechas 26 y 30 de marzo de 2007, el Sindicato de Trabajadores de la Industria de la Bebida y Similares (STIBYS) alega que la empresa Cervecería Hondureña S.A. de CV fue condenada en la ciudad de La Ceiba y la ciudad de Tegucigalpa mediante sentencias que son firmes, al reintegro al puesto de trabajo de varios trabajadores y al pago de los salarios dejados de percibir desde la fecha de terminación del contrato de trabajo hasta la fecha en que se produzca la reinstalación y pago de los demás derechos conforme al contrato colectivo de condiciones de trabajo. Se trata en la ciudad de La Ceiba de los Sres. Fredy Dueñas y Leonel Argueta Moreno, despedidos a pesar de estar protegidos por el fuero sindical por ser miembros de la junta directiva central del STIBYS y en Tegucigalpa en el Juzgado de Letras Segundo del Trabajo los Sres. Oscar Ramón Vallejo Montoya; Luis Alonso Valladares; José Javier Núñez Duarte; Julio César García Ayala; Hugo Francisco Varela Valladares; Olman Antonio Sierra Ortez y Jorge Adolfo Carranza. No obstante, la empresa incumple esas sentencias.

916. El sindicato querellante señala que a pesar de que dichos trabajadores ya fueron reinstalados legalmente a sus puestos de trabajo a través de la vía de apremio por orden de los tribunales, en las instalaciones de la empresa en la ciudad de Tegucigalpa el 9 de febrero de 2007 y en la ciudad de La Ceiba el 12 de febrero de 2007, en la práctica la empresa no permite el ingreso de esos trabajadores a su centros de trabajo, no les ha dado sus carnés de empleados y no les ha asignado funciones, lo cual es constitutivo del delito de desobediencia contenido en el artículo 346 del Código Penal.

917. Pese a esos malos tratamientos, los trabajadores reintegrados han cumplido con sus jornadas de trabajo desde la reinstalación (9 y 12 de febrero 2007). El sindicato querellante acompaña sentencias de los juzgados de trabajo de la Ceiba y Tegucigalpa y sentencias de la Corte Suprema de Justicia y la constancia de la Juez del Trabajo a quien se le impidió el ingreso al plantel de la Cervecería Hondureña S.A. de CV.

918. En virtud del contrato colectivo aplicable a la empresa Cervecería Hondureña S.A., "La empresa manifiesta que si decidiera separar o dividir sus operaciones actuales mientras esté en vigencia el presente contrato colectivo, garantiza en esta empresa y en la nueva el cumplimiento de las obligaciones correspondientes contenidas en el contrato colectivo vigente." Por lo explicado, el STIBYS considera oportuno denunciar al Estado de Honduras, para que se sancione a ese Estado porque no obliga a la empresa Cervecería Hondureña S.A. de CV a respetar la Constitución y el artículo 113 del Código del Trabajo y los Convenios núms. 87 y 98 de la Organización Internacional del Trabajo en lo que a la estabilidad laboral se refiere y que por tal razón proceda a cumplir con las sentencias condenatorias firmes dictadas por los tribunales en estos casos. Según surge de estas sentencias los despidos se habrían producido después de que la empresa invocara la necesidad de un reajuste de personal pero sin respetarse el procedimiento de despido previsto en el convenio colectivo.

B. Respuesta del Gobierno

919. En su comunicación de fecha 28 de febrero de 2008, el Gobierno declara que la empresa Cervecería Hondureña S.A. de CV no ha incurrido en ningún momento en incumplimiento de una resolución o sentencia definitiva, emitida por el Poder Judicial de la República de Honduras, de ello existe constancia en los tribunales de la República.

920. El Gobierno tiene a bien manifestar respecto a los trabajadores Sres. Oscar Ramón Vallejo Montoya, Luis Alonso Valladares, José Javier Núñez Duarte, Julio Cesar García Ayala, Hugo Francisco Varela Valladares, Olman Antonio Sierra Ortez y Jorge Adolfo Carranza, que en base a la demanda ordinaria laboral de emplazamiento para que se pruebe la justa causa en que se fundó un despido, el Juzgado Segundo de Letras del Trabajo mediante sentencia definitiva de fecha 24 de noviembre de 2004 declaró con lugar la demanda y condenó a la empresa: a) A título de daños y perjuicios al pago de los salarios dejados de percibir hasta que se cumpla con la reinstalación, así como al pago de los derechos adquiridos; b) A que si el patrono se muestra renuente al reintegro se procediera por la vía de apremio.

921. Esta sentencia prosigue el Gobierno fue recurrida en recurso de apelación ante la Corte de Apelaciones del Trabajo, del departamento de Francisco Morazán, quien mediante sentencia definitiva de fecha 21 de enero de 2005 declaró sin lugar el recurso y confirmó la sentencia del Juez de Primera Instancia. El apoderado demandante presentó recurso extraordinario de casación ante la Sala Laboral-Contencioso Administrativo de la Honorable Corte Suprema de Justicia, quien mediante sentencia de fecha 10 de marzo de 2006, declaró no ha lugar, habiéndose devuelto el mismo a la Corte de Apelaciones del Trabajo en el mes de mayo de 2006. El Gobierno acompaña la copia de la certificación de la sentencia de casación.

922. El Gobierno añade que tras haber emitido el Juzgado Segundo de Letras del Trabajo del departamento de Francisco Morazán una sentencia de reintegro de los trabajadores señalados anteriormente, la Cervecería Hondureña S.A. de CV de buena fe y en cumplimiento de la propuesta de la sentencia: b) "A que si el patrono se muestra renuente al reintegro se procediera por la vía de apremio" admitió y reinstaló a los trabajadores señalados conforme al acta de reintegro (que el Gobierno envía en anexo) y que fuera firmada por el apoderado legal del Sindicato de Trabajadores de la Industria de la Bebida y Similares (STIBYS), como se acredita con la copia del acta de fecha

23 de marzo de 2007 que fuera autorizada por la Juez y el Secretario del Juzgado Segundo de Letras del Trabajo.

923. En cuanto a los alegatos relativos al no pago de los salarios dejados de percibir, el Gobierno adjunta el oficio interno y copia de la nota dirigida al abogado Sr. Tito Vásquez en la que se entrega los cheques correspondientes a los salarios dejados de percibir por los trabajadores, de fecha 30 de marzo de 2007, cuyos valores fueron recibidos por cada uno de los trabajadores.

924. El Gobierno informa que el Sr. Leonel Argueta Moreno, único miembro directivo sindical despedido que consecuentemente gozaba del fuero sindical, fue reintegrado a su puesto de trabajo en fecha 4 de abril de 2007. El Sr. Argueta Moreno sigue laborando en la empresa, tal como se conviniere entre el Sindicato de Trabajadores de la Industria de la Bebida y Similares (STIBYS) y la empresa Cervecería Hondureña S.A. de CV. El Gobierno acompaña anexo en el que se comprueba el cumplimiento del acta de reintegro y de la sentencia judicial.

925. En virtud de lo expuesto anteriormente, respecto a la información solicitada, y siendo que la empresa Cervecería Hondureña S.A. de CV ha dado cumplimiento efectivo de las resoluciones judiciales, el Gobierno solicita el cierre del caso. El Gobierno envía los siguientes anexos: 1) certificación de la sentencia de casación emitida por la Sala Laboral de la Corte Suprema de Justicia de fecha 10 de marzo de 2006; 2) acta de comparecencia ante el Juzgado Segundo de Letras del Trabajo del departamento de Francisco Morazán de fecha 23 de marzo de 2007; 3) nota dirigida al abogado Sr. Tito Vásquez respecto a los datos de los cheques de salarios caídos de los Sres. José Javier Núñez Duarte, Luis Alonso Valladares, Olman Antonio Sierra, Oscar Ramón Vallejo, Jorge Adolfo Carranza, Julio Cesar García Ayala y Hugo Francisco Varela; 4) mensaje electrónico interno informando respecto a los cheques de prestaciones de los trabajadores despedidos, y 5) copia del contrato de trabajo del Sr. Leonel Argueta Moreno.

Conclusiones

C. Conclusiones del Comité

926. El Comité observa que en el presente caso la organización querellante alega que después de haber despedido a los Sres. Fredy Dueñas y Leonel Argueta Moreno, miembros de la junta directiva central del STIBYS, y a siete trabajadores más, y de que todos ellos obtuvieran sentencias firmes de reintegro, la empresa Cervecería Hondureña S.A. de CV impide el ingreso de estos trabajadores a sus centros de trabajo y se niega a asignarles funciones. Según las sentencias, estos despidos en los que la empresa invocó la necesidad de un reajuste de personal fueron pronunciados sin respetar el procedimiento previsto en el convenio colectivo.

927. El Comité toma nota de la respuesta del Gobierno negando que los trabajadores de la empresa hayan sido víctima de ninguna violación de los derechos y acompañando: 1) certificación de la sentencia de casación emitida por la Sala Laboral de la Corte Suprema de Justicia de fecha 10 de marzo de 2006; 2) acta de comparecencia ante el Juzgado Segundo de Letras del Trabajo del departamento de Francisco Morazán de fecha 23 de marzo de 2007; 3) nota dirigida al abogado Sr. Tito Vásquez respecto a los datos de los cheques de salarios caídos de los Sres. José Javier Núñez Duarte, Luis Alonso Valladares, Olman Antonio Sierra, Oscar Ramón Vallejo, Jorge Adolfo Carranza, Julio Cesar García Ayala y Hugo Francisco Varela; 4) mensaje electrónico interno informando respecto a los cheques de prestaciones de los trabajadores despedidos, y 5) copia del contrato de trabajo del Sr. Leonel Argueta Moreno (reintegrado el 4 de abril de 2007, es decir, pocos días después de la presentación de la queja al Comité).

928. El Comité entiende, a partir de las declaraciones del Gobierno, que las sentencias judiciales de

reintegro y el pago de los salarios caídos de siete sindicalistas y del dirigente sindical Sr. Leonel Argueta Moreno se han hecho efectivos. El Comité observa sin embargo que el Gobierno no se refiere al despido ni al reintegro del Sr. Fredy Dueñas (miembro de la junta directiva central del STIBYS según el sindicato querellante) y le pide que sin demora indique si este dirigente sindical ha sido reintegrado de manera efectiva en su puesto de trabajo de conformidad con la sentencia judicial que ordena su reintegro.

Recomendaciones

Recomendación del Comité

929. En vista de las conclusiones que preceden, el Comité invita al Consejo de Administración a que apruebe la recomendación siguiente:

El Comité entiende que las sentencias judiciales de reintegro y el pago de los salarios caídos de siete sindicalistas y del dirigente sindical Sr. Leonel Argueta Moreno se han hecho efectivos. El Comité observa sin embargo que el Gobierno no se refiere al alegado despido ni al reintegro del Sr. Fredy Dueñas (miembro de la junta directiva central del STIBYS según el sindicato querellante) y le pide que sin demora indique si este dirigente sindical ha sido reintegrado de manera efectiva en su puesto de trabajo de conformidad con la sentencia judicial que ordena su reintegro.

Cross references

Convenios: (C087) [Convenio sobre la libertad sindical y la protección del](#) derecho de sindicación, 1948
Convenios: (C098) [Convenio sobre el derecho de sindicación y de negociación](#) colectiva, 1949

[ILO home](#) [NORMES home](#) [ILOLEX home](#) [Búsqueda universal](#) [NATLEX](#)

Para más información, diríjase a el departamento de Normas Internacionales del Trabajo (NORMES) correo electrónico:

infonorm@ilo.org

Copyright © 2006 Organización Internacional del Trabajo (OIT)

[Descargo de responsabilidad](#)

webinfo@ilo.org

- Fuente: <http://www.ilo.org/ilolex/cgi-lex/pdconvs2.pl?host=status01&textbase=ilospa&document=4823&chapter=3&query=Honduras%40ref&highlight=&querytype=bool&context=0>